



2025/155

28.1.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/155 DEL CONSEJO

de 27 de enero de 2025

por la que se modifica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC ⁽¹⁾.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/72/PESC, las medidas restrictivas que en ella se establecen deben prorrogarse hasta el 31 de enero de 2026.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2011/72/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5 de la Decisión 2011/72/PESC, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de enero de 2026.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

⁽¹⁾ Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 28 de 2.2.2011, p. 62, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/2011/72\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/2011/72(1)/oj)).